



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3519 - EX-2025-01921177- -NEU-SGRAL

LEY 3519

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Por el cual se modifica el artículo 1.º de la Ley 2564 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.º Se aprueba el texto ordenado que modifica el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, homologado por Resolución 41/25 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de julio de dos mil veinticinco.

Mariana Valdebenito
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Daniela Rucci
Vicepresidenta 2da.
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3519

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

